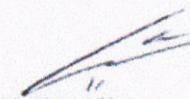


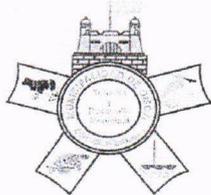
PROGRAMAS Y PROYECTOS DICIEMBRE 2020

Nombre de la Institución / Nombre de la Alcaldía	Nombre y Descripción de la Obra	Valor total de la Obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Oferentes / Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo Estimado de la Obra	Destinatario
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA.	L. 105,400.00	CD	N/A	TEGUCIGALPITA	CONCEPCION ALMENDAREZ RODRIGUEZ	5 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL BARRIO SAN FERNANDO DE OMOA CABECERA SEGUNDA ETAPA.	L. 628,736.80	CD	N/A	OMOA CABECERA	JOSE DANIEL PAGOADA REYES	45 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	LIMPIEZA DE PLAYA DE LA COMUNIDAD DE LA VENADA DEBIDO A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES ETA E IOTA	L. 12,000.00	CD	N/A	LA VENADA	LEONARDO ANTONIO CABRERA CABALLERO	03 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLE TRONCAL POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA PRODUCTOS DEL FENOMENO NATURAL ETA E IOTA EN LA COMUNIDAD DE LA FLORES MUCHILENA Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES	L. 41,400.00	CD	N/A	FLORES DE MUCHILENA Y LOS ACHIOTES	MARTIN EMILIO BELISLE PINEDA	07 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA ETA	L. 91,400.00	CD	N/A	SANTO DOMINGO	JOSE MARIANO GODOY GODOY	06 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL ETA	L. 78,000.00	CD	N/A	POTRERILLOS Y CUYAMELITO	JOSE MARIANO GODOY GODOY	03 DIAS	OMOA

MUNICIPALIDAD DE OMOA	TENDIDO DE MATERIAL EXTRAIDO DEL DERRUMBE SOBRE LA CA-13 A LA ALTURA DE CUYAMEL LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA IOTA EN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA RAYA, LOS ACHIOTES	L. 116,600.00	CD	N/A	LA RAYA, LOS ACHIOTES	JOSE MARIANO GODOY GODOY	08 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL IOTA	L. 132,000.00	CD	N/A	POTRERILLOS Y CUYAMELITO	JOSE MARIANO GODOY GODOY	07 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN OMOA CABECERA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA	L. 71,000.00	CD	N/A	OMOA CABECERA	JOSE MARIANO GODOY GODOY	04 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE LA ESTRELLA POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL ETA	L. 17,600.00	CD	N/A	LA ESTRELLA	JOSE MARIANO GODOY GODOY	03 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE CORTESITO Y REMOCION DE ESCOMBROS POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL ETA E IOTA	L. 79,200.00	CD	N/A	CORTESITO	JOSE MARIANO GODOY GODOY	10 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACIONES VARIAS EN ACTIVOS MUNICIPALES	L. 24,800.00	CD	N/A	OMOA CABECERA	MELBIN JEOVANNY MEJIA SANCHEZ	05 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	CANALIZACION DEL RIO TEGUCIGALPITA AGUAS ABAJO DEL PUENTE A MANERA DE PREVENCIÓN LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA	L. 96,050.00	CD	N/A	TEGUCIGALPITA	ROLANDO EMILIO PAZ ZUNIGA	07 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REHABILITACION DE CALLES Y CALLEJONES Y ACCESOS A VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA QUE FUERON AFECTADAS POR LA INUNDACION PRODUCTO DEL FENOMENO NATURAL IOTA	L. 42,000.00	CD	N/A	TEGUCIGALPITA	MARLON ALEXI ZEPEDA CASTILLO	07 DIAS	OMOA


 ING. Víctor Adán Lara
 DIRECTOR: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-077-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REPARACION DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. CONCEPCION ALMENDAREZ RODRIGUEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1961-00093** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por **REPARACION DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** REPARACION DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Acarreo de material selecto de río tipo(Cascajo)	Viajes	75.00	L. 1,000.00	L. 75,000.00	Extraído del río Tegucigalpita
02	Cargado de volquetas con material de río, canalización de río Tegucigalpita parte alta, limpieza de calles, regado de material y conformación de calle.	Horas	38.00	L. 800.00	L. 30,400.00	
TOTAL					L.105,400.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

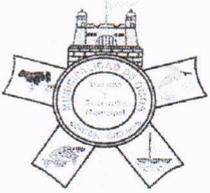
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cuatro del mes de diciembre del año dos mil veinte.



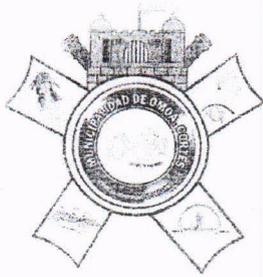
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. CONCEPCION ALMENDAREZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-078-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL BARRIO SAN FERNANDO DE OMOA CABECERA SEGUNDA ETAPA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE DANIEL PAGOADA REYES** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, soltero y con tarjeta de identidad No. **0506-1975-00746** debidamente autorizado para firmar como representante de la Empresa Diseños Topografía y Construcción sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (D.T.C. S DE R.L.C.V.), y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, **REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL BARRIO SAN FERNANDO DE OMOA CABECERA SEGUNDA ETAPA** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

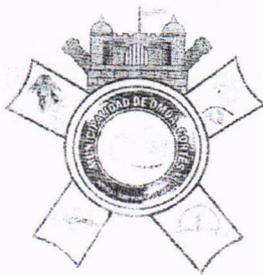
CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
 - 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
 - 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
 - 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
 - 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
 - 6. PROYECTO:** REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL BARRIO SAN FERNANDO DE OMOA CABECERA SEGUNDA ETAPA
- CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	VARIOS				
1.1	Construcción de Aceras Nuevas, en Exterior del área del parque.	M2	233.70	500.00	116,850.00
1.2	Tratamiento de Sellado e Impermeabilizado piso Interior Parque	M2	606.00	125.00	75,750.00
1.3	Construcción de Espejo de Agua (Incluye Equipo e instalaciones)	UNIDAD	1.00	20,000.00	20,000.00
	Sub-Total				212,600.00
2	CONSTRUCCION DE TERRAZA EN ACCESO				
2.1	Cementacion de concreto armado.	MI	21.35	500.00	10,675.00
2.2	Sobre-Elevacion Bloque de 6	M2	8.97	600.00	5,382.00
2.3	Solera de Humedad	ML	32.40	500.00	16,200.00
2.4	Pedestales de Concreto Armado	ML	9.60	653.00	6,268.80
2.5	Castillos (4 # 4, Esl. # 3 @ 0.20 m. 0.15 x0.15 m)	ML	48.00	450.00	21,600.00
2.6	Vigas de Concreto Armado (0.30 x0.45 mt. 6 #4 # @ 0.15)	ML	46.00	750.00	34,500.00
2.7	Paredes de Bloque de 6"	M2	50.00	500.00	25,000.00
2.8	Cubierta con estr. Metálica y losa temperatura.	M2	110.25	700.00	77,175.00
2.9	Repello mas pulido de paredes	M2	100.00	125.00	12,500.00
2.1	Piso de Concreto Estampado	M2	47.50	800.00	38,000.00
2.11	Instalaciones Electricas, (Fuerza, Iluminacion)	UNIDAD	18.00	1,000.00	18,000.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

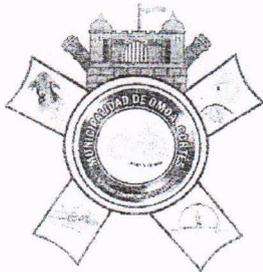
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

2.12	Acabado de Pintura en cielo y terrazas	M2	72.60	60.00	4,356.00
2.13	Barandas de Terrazas	ML	56.00	300.00	16,800.00
2.14	Pintura de Paredes	M2	278.00	60.00	16,680.00
2.15	Construcción de Fuente en plaza de Ingreso	GBL	1.00	35,000.00	35,000.00
2.16	Escaleras de Concreto Armado	UNIDAD	1.00	18,000.00	18,000.00
	Sub-Total				356,136.80
3	CONSTRUCCION JARDINERA CON BANCAS				
3.1	Banca de concreto con jardinera integrada	GBL	1.00	35,000.00	35,000.00
	Sub-Total				35,000.00
4	JARDINIZACION				
4.1	Suministro y sembrado de plantas	GBL	1.00	25,000.00	25,000.00
	Sub-Total				25,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					628,736.80

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio. **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.628,736.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS LEMPIRAS CON 80/00) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas. **CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato. **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado. **CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD.** El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto TREINTAIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 84/100 CENTAVOS (L. 31,436.84) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA VIII.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista para asegurar el cumplimiento de los terminos del contrato, otorgara garantía bancaria o cheque certificado a favor del Propietario previa la firma del contrato, una garantía bancaria o cheque certifica de cumplimiento de contrato por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L.94,310.52) equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantía debera permanecer con vigencia de noventa (90) dias posteriores de la fecha de emision del acta de recepcion final. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por cumplimiento de contrato cual consiste en retener de cada pago por estimacion el equivalente al 15% de valor a pagar, hasta deducir al final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al contratista en el término de un (01) meses a la finalizacion del contrato, si asi lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA IX: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales,

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

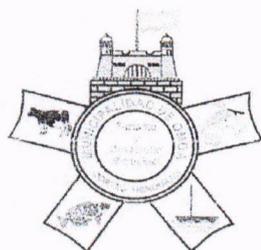
dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA X: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CLAUSULA XI: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

DTC - S de RL
Ingeniería e Inversiones
1749-1-n-ct / cs, Honduras, C.A.

ING. JOSE DANIEL PAGOADA REYES
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-079-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: LIMPIEZA DE PLAYA DE LA COMUNIDAD DE LA VENADA DEBIDO A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES ETA E IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. LEONARDO ANTONIO CABRERA CABALLERO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1976-00157** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por LIMPIEZA DE PLAYA DE LA COMUNIDAD DE LA VENADA DEBIDO A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES ETA E IOTA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** Limpieza de playa de la comunidad de La Venada debido a los daños causados por los fenómenos naturales ETA e IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

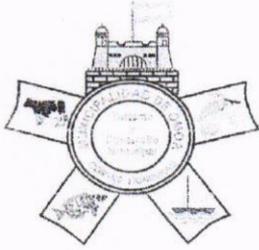
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo volqueta para Limpieza de playa de la comunidad de La Vendada	Viajes	12	L. 1,000.00	L. 12,000.00	
TOTAL					L. 12,000.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (03) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

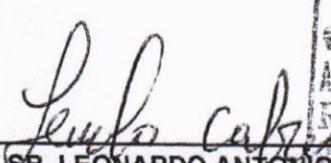
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 14 del mes de diciembre del año dos mil veinte.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

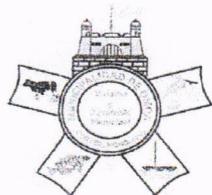


SR. LEONARDO ANTONIO CABRERA
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-080-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACION DE CALLE TRONCAL POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA PRODUCTO DEL FENOMENO NATURAL ETA E IOTA EN LA COMUNIDAD DE LA FLORES DE MUCHILENA Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. MARTIN EMILIO BELISLE PINEDA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1971-00969** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por **REHABILITACION DE CALLE TRONCAL POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA PRODUCTO DEL FENOMENO NATURAL ETA E IOTA EN LA COMUNIDAD DE LA FLORES DE MUCHILENA Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** REHABILITACION DE CALLE TRONCAL POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA PRODUCTO DEL FENOMENO NATURAL ETA E IOTA EN LA COMUNIDAD DE LA FLORES DE MUCHILENA Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Rehabilitación calle troncal hacia las Flores de Muchilena	hora	26.00	L. 900.00	L. 23,400.00	
002	Limpieza general de Calle y alrededores en la comunidad de los Achiotes.	hora	20.00	L. 900.00	L. 18,000.00	
TOTAL					L. 41,400.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

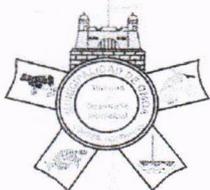
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de siete (7) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

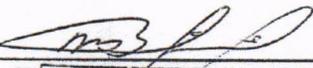
CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

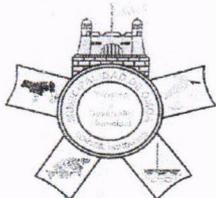
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día dos del mes de diciembre del año dos mil veinte.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. MARTIN EMILIO BELISLE RINEDA
MATERIALES
CONTRATISTA
BELISLE RINEDA
RTN: 05061971009697
CEL. 9758-2373
9537-1866

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-081-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACION DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA ETA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0801-1936-01980** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por : REHABILITACION DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA ETA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** REHABILITACION DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA ETA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Rehabilitación De calle troncal hacia Santo Domingo con el tractor D-6	Hora	48.00	L. 1,800.00	L. 86,400.00	
002	Traslado de Low boy	viaje	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00	
TOTAL					L. 91,400.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (6) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 91,400.00 (NOVENTAUN MIL CUATROCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

Municipalidad de Ormaiztegui

Tel: 3528-2141 / 3528-2142 Fax: 3528-2143
 E-mail: comunicacion@ormaitzitegui.gov.ar



No. Contrato: 02-001-2020

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA ETA.

Yo, RICARDO ALVARO ESCOBAR, mayor de edad, argentino, con DNI nº 12345678, radicado en el domicilio de Avda. del Mundo de Ormaiztegui, según consta en el acta de inscripción del Libro de Actos de la Municipalidad de Ormaiztegui, en el día 10 de mayo de 2020, he suscripto con el Sr. JOSE TARIANO GODOY GODOY, mayor de edad, argentino, con DNI nº 98765432, radicado en el domicilio de Calle Comercio nº 1234, en la ciudad de Ormaiztegui, la presente escritura pública de contrato de servicios, para la ejecución de las obras de rehabilitación de la calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA, de conformidad con las especificaciones adjuntas.

CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO: Siempre que en el presente Contrato se establecen las siguientes condiciones para la ejecución de las obras de rehabilitación de la calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA, de conformidad con las especificaciones adjuntas:

1. CONTRATANTE: Ricardo Alvaro Escobar.
2. CONTRATADO: Municipalidad de Ormaiztegui.
3. SUPERVISOR O SUPERVISORA: La supervisión de las obras será a cargo de la persona designada por la Municipalidad.
4. FINANCIAMIENTO: Todas las obras serán financiadas por el Gobierno de Ormaiztegui, a través de los recursos propios de la Municipalidad y/o de los recursos de la Provincia de Entre Ríos.

CLÁUSULA II. TRABAJO REQUERIDO: El Contratado se compromete con la Municipalidad a realizar las obras de rehabilitación de la calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA, de conformidad con las especificaciones adjuntas.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
001	Rehabilitación de calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA	m ²	100	L. 1.800,00	L. 180.000,00	
002	Rehabilitación de calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA	m ²	100	L. 800,00	L. 80.000,00	
				TOTAL	L. 260.000,00	

CLÁUSULA III. PLAZO: El presente contrato se suscribe por un plazo de 120 días hábiles, a contar desde la fecha de firma de la presente escritura pública, para la ejecución de las obras de rehabilitación de la calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA, de conformidad con las especificaciones adjuntas.

CLÁUSULA IV. PRECIO DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al Contratado y al Supervisor o Supervisora, por la SUPERVISIÓN de las obras de rehabilitación de la calle hacia la Comunidad de Santo Domingo luego del paso de la tormenta ETA, de conformidad con las especificaciones adjuntas, el precio de L. 260.000,00 (doscientos sesenta mil pesos) más IVA del 21%, según corresponda.

CLÁUSULA V. SUPERVISOR: La supervisión de las obras será a cargo de la persona designada por la Municipalidad de Ormaiztegui, de conformidad con las especificaciones adjuntas.

En la ciudad de Ormaiztegui, a los 10 días del mes de mayo del año 2020, firman:

¡Firmas para el Contrato con Gobierno para todos!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

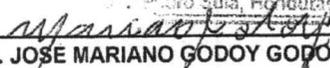
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 16 del mes de noviembre del año dos mil veinte.


MUNICIPALIDAD DE OMOA
ALCALDE
OMOA, CORTES

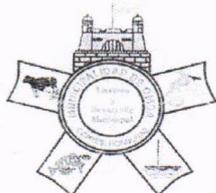
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS
GODOY & GODOY
Alquiler de Equipo Pesado
Tel: 2659-7822
C. A. Pedro Sula, Honduras, C. A.


SR. JOSÉ MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-082-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL ETA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0801-1936-01980** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por rehabilitación de calle de la comunidad de Potrerillos y Cuyamelito por daños causados por el fenómeno natural ETA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** Rehabilitación de calle de la comunidad de Potrerillos y Cuyamelito por daños causados por el fenómeno natural ETA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a rea

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de low boy para movillización de maquinaria	Global	01	L. 6,000.00	L. 6,000.00	
002	Suministro de maquinaria tipo patrol para habilitación de la calle de las comunidades de potrerillos y cuyamelito.	Kilometro	03.0	L. 24,000.00	L. 72,000.00	
TOTAL					L. 78,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

lizar los trabajos asignados:

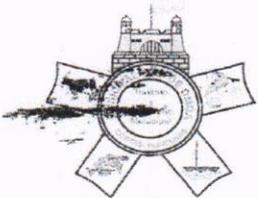
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

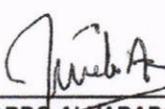
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

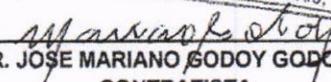
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 11 del mes de noviembre del año dos mil veinte.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

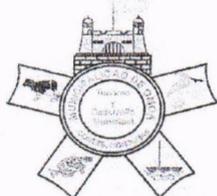



SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-083-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: TENDIDO DE MATERIAL EXTRAIDO DEL DERRUMBE SOBRE LA CA-13 A LA ALTURA DE CUYAMEL LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA IOTA EN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA RAYA, LOS ACHIOTES.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0801-1936-01980** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por : **TENDIDO DE MATERIAL EXTRAIDO DEL DERRUMBE SOBRE LA CA-13 A LA ALTURA DE CUYAMEL LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA IOTA EN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA RAYA, LOS ACHIOTES.**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **PROYECTO:** TENDIDO DE MATERIAL EXTRAIDO DEL DERRUMBE SOBRE LA CA-13 A LA ALTURA DE CUYAMEL LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA IOTA EN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA RAYA, LOS ACHIOTES.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Tendido de material selecto con tractor D-6.	Hora	62.00	L. 1,800.00	L. 111,600.00	
002	Traslado de Low boy	viaje	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00	
TOTAL					L. 116,600.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

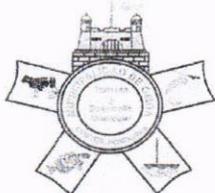
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 116,600.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

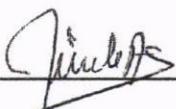
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

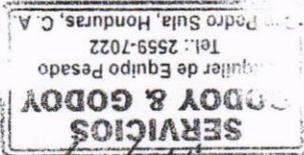
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DE OMOA
ALCALDE
CORTES

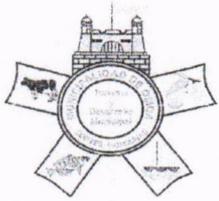
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-084-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO, Y TEGUCIGALPITA POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0801-1936-01980** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por rehabilitación de calle de la comunidad de Potrerillos y Cuyamelito, y Tegucigalpita por daños causados por el fenómeno natural IOTA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** Rehabilitación de calle de la comunidad de Potrerillos y Cuyamelito, y Tegucigalpita por daños causados por el fenómeno natural IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a rea

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo patrol para habilitación de la calle de las comunidades de Tegucigalpita.	Kilometro	2.3	L. 24,000.00	L. 55,200.00	
002	Suministro de maquinaria tipo patrol para habilitación de la calle de las comunidades de potrerillos y Cuyamelito.	Kilometro	3.2	L. 24,000.00	L. 76,800.00	
TOTAL					L. 132,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

lizar los trabajos asignados:

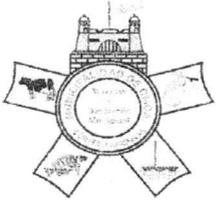
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de siete (7) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

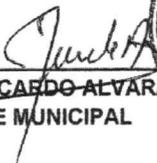
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

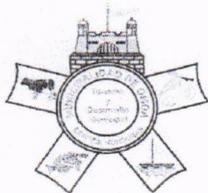
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 08 del mes de diciembre del año dos mil veinte.


MUNICIPALIDAD DE OMOA
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-085-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN OMOA CABECERA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0801-1936-01980** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por : **MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN OMOA CABECERA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA.**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN OMOA CABECERA LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Apilado de basura en el predio del basurero municipal con tractor D-6	Hora	35.00	L. 1,800.00	L. 63,000.00	
002	Traslado de Low boy	viaje	1.00	L. 8,000.00	L. 8,000.00	
TOTAL					L. 71,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 71,000.00 (SETENTAUN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

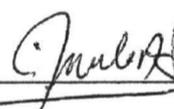
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

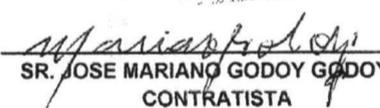
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cuatro del mes de diciembre del año dos mil veinte.


MUNICIPALIDAD DE OMOA
ALCALDE
CORTES

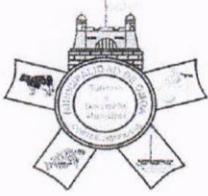
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-086-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE LA ESTRELLA POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL ETA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0801-1936-01980 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por rehabilitación de calle de la comunidad de La Estrella por daños causados por el fenómeno natural ETA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **PROYECTO:** Rehabilitación de calle de la comunidad de La Estrella por daños causados por el fenómeno natural ETA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo retro para habilitación de la calle de la comunidad de La Estrella.	Hora	22.00	L. 800.00	L. 17,600.00	
TOTAL					L. 17,600.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

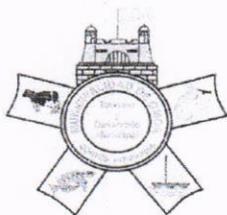
CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 17,600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

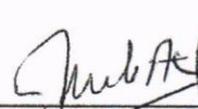
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

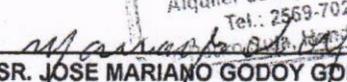
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

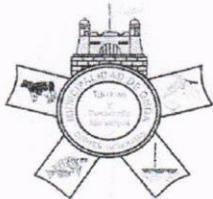
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 11 del mes de noviembre del año dos mil veinte.


PROF. RICARDO ALVARADO ESOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. JOSÉ MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-087-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACION DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE CORTESITO Y REMOCION DE ESCOMBROS POR DAÑOS CAUSADOS POR EL FENOMENO NATURAL ETA E IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0801-1936-01980** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por rehabilitación de calle de la comunidad de Cortesito por daños causados por el fenómeno natural ETA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
5. **PROYECTO:** Rehabilitación de calle de la comunidad de Cortesito por daños causados por el fenómeno natural ETA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo retro para habilitación de la calle y remoción de escombros de la comunidad de Cortesito.	Hora	99.00	L. 800.00	L. 79,200.00	
TOTAL					L. 79,200.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

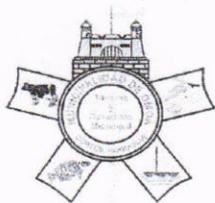
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de diez (10) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 79,200.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

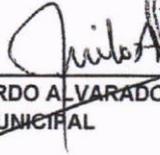
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

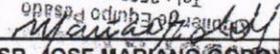
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 01 del mes de diciembre del año dos mil veinte.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

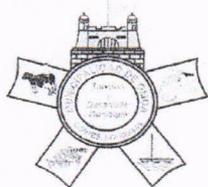



SR. JOSE MARIANO GODOY GODOY
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-088-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REPARACIONES VARIAS EN ACTIVOS MUNICIPALES.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. MELBIN JEOVANNY MEJIA SANCHEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1989-01470** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por rehabilitación de calle de la comunidad de Cortesito por daños causados por el fenómeno natural ETA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **PROYECTO:** Rehabilitación de calle de la comunidad de Cortesito por daños causados por el fenómeno natural ETA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

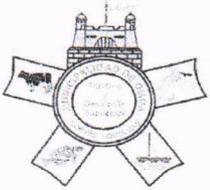
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Habilitación de energía en el centro de convenciones	UNIDAD	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00	
002	Corta circuito de 100 AMP rompe arco	UNIDAD	1	L. 3,200.00	L. 3,200.00	
003	Reparación de sistema eléctrico en fuente de agua, Omoa cabecera	UNIDAD	1	L. 9,000.00	L. 9,000.00	
004	Rectificación en líneas de sobrecalentamiento en edificio municipal	UNIDAD	1	L. 6,000.00	L. 6,000.00	
005	Instalación de aire acondicionada	UNIDAD	1	L. 1,600.00	L. 1,600.00	
006	Elaboración de circuito eléctrico y acometida	UNIDAD	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00	
TOTAL					L. 24,800.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

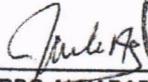
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 07 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

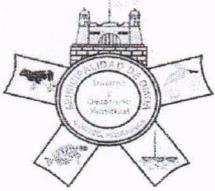

MUNICIPALIDAD DE OMOA
ALCALDE
CORTES

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. MELBIN JOVANNY MEJIA SANCHEZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-090-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: CANALIZACION DEL RIO TEGUCIGALPITA AGUAS ABAJO DEL PUENTE A MANERA DE PREVENCIÓN LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ROLANDO EMILIO PAZ ZUNIGA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1979-01508** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por : **CANALIZACION DEL RIO TEGUCIGALPITA AGUAS ABAJO DEL PUENTE A MANERA DE PREVENCIÓN LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA.**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
5. **PROYECTO:** CANALIZACION DEL RIO TEGUCIGALPITA AGUAS ABAJO DEL PUENTE A MANERA DE PREVENCIÓN LUEGO DEL PASO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo Excavadora CAT 225DLC, para canalización de río de Tegucigalpa.	Hora	56.50	L. 1,700.00	L. 96,050.00	
TOTAL					L. 96,050.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

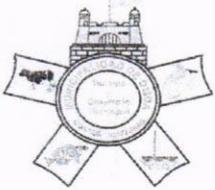
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de siete (7) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 96,050.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cuatro del mes de diciembre del año dos mil veinte.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-091-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REHABILITACIÓN DE CALLES Y CALLEJONES Y ACCESOS A VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA QUE FUERON AFECTADAS POR LA INUNDACIÓN PRODUCTO DEL FENÓMENO NATURAL IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. MARLON ALEX ZEPEDA CASTILLO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1977-00370** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Rehabilitación de calles y callejones y accesos a viviendas en la comunidad de Tegucigalpa que fueron afectadas por la inundación producto del fenómeno natural IOTA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
5. **PROYECTO:** Rehabilitación de calles y callejones y accesos a viviendas en la comunidad de Tegucigalpa que fueron afectadas por la inundación producto del fenómeno natural IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

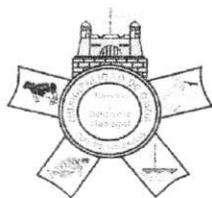
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo volqueta acarreo de material (piedra y cascajo proveniente del río Tegucigalpa) para protección de la comunidad de Tegucigalpa y río chiquito de los tramos de la borda fallada aguas abajo del puente.	Viajes	42	L. 1,000.00	L. 42,000.00	
TOTAL					L. 42,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de siete (7) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cinco del mes de diciembre del año dos mil veinte.



[Signature]

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]

SR. MARLON ALEXI ZEPEDA CASTILLO
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!